



RESOLUCION APERTURA PROCESO IEJAS -01-2026

“Por medio de la Cual se ordena la apertura del Proceso de modalidad de contratación Menor a 20 SMMLV, correspondiente al Estudio Previo N° IEJAS-001 -2026”

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA EN USO DE SUS FACULTADES Y

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011 y las Resoluciones N° 0002 de 2011, 0068 de 2012 y 206 de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

1°. Que se elaboraron los estudios previos para contratar la prestación del “**SERVICIO DE ASESORIA CONTABE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA**”

2°. Que dentro de los Estudios Previos y de acuerdo al Presupuesto elaborado por la entidad, se establece un valor estimado para la contratación de Doce Millones de pesos (\$ 12.000.000) M/cte, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260001 del 15 de Abril de 2026, con el cual se pretende satisfacer las necesidades actuales.

3°. Que como se expresa en los Estudios Previos, la modalidad de selección para la celebración del contrato corresponde a Contratación Inferior a 20 SMLMV de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Reglamento de Contratación de la Institución

4°. El cronograma del proceso para la contratación es el siguiente:

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA		
ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DEL PROCESO FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos e Invitación	18 de abril de 2026	Cartelera Institucional
Plazo Máximo para la Presentación de Ofertas	20 de Abril de 2026	Km 35 vía Caño Limón, Vereda Todos Los Santos Arauca - Arauca
Evaluación y Verificación de las Ofertas	21 de Abril de 2026	Km 35 vía Caño Limón, Vereda Todos Los Santos Arauca - Arauca
Comunicación de la Aceptación de la oferta y respuesta a las Observaciones	22 de Abril de 2026.	Cartelera Institucional



5°. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la Institución Educativa José Asunción Silva del municipio de Arauca (Arauca), invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer la veeduría que se encuentran conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2013, para que realicen el control social a los procesos de contratación adelantados por la Institución Educativa; que podrán desarrollar el presente proceso de selección, para lo cual se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en su defecto consultar la documentación en la Tesorería de la Institución, ubicada en el km 35 Vía Caño Limón, Vereda Todos Los Santos municipio de Arauca (Arauca).

6°. Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar apertura del Proceso de Contratación Inferior a 20 SMLMV, correspondiente al Estudio Previo N° IEJAS-01-2026, para contratar el “**SERVICIO DE ASESORIA CONTABE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA**”

ARTICULO SEGUNDO: La apertura del proceso de selección se llevará a cabo desde día 18 de Abril de 2026 y el mismo tendrá como fecha de cierre el día y la hora señalado en el cronograma.

ARTICULO TERCERO: La Institución Educativa Jose Asunción Silva del municipio de Arauca (Arauca), con el fin de atender los gastos derivados del presente proceso de selección, cuenta con un presupuesto oficial de Doce millones de pesos (\$ 12.000.000) M/cte, que suple el valor promedio obtenido del análisis del costo y satisface las necesidades que en la actualidad tiene la entidad, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260001 con Rubro 2.1.2.02.02.009.001 – Honorarios - Rec Gratuidad, por un valor total de Doce millones de pesos M/cte (\$ 12.000.000) del 15 de Abril de 2026.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


JORGE ALFONSO CAMARGO ROSADO
Rector
Ordenador del Gasto